



El futuro digital
es de todos

MinTIC

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Versión 2 2022

20 de abril de 2022.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
Teléfono Conmutador: +57601344346
Línea Gratuita: 01-800-0914014
www.mintic.gov.co





Contenido

INTRODUCCIÓN	3
GENERALIDADES	5
Contexto Normativo	5
Objetivo del Plan	7
Alcance	7
Metodología	8
Definición del contexto estratégico	8
Formulación: construcción colectiva del Plan	8
MONITOREO Y SEGUIMIENTO	10
COMPONENTES	11
COMPONENTE 1: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	12
COMPONENTE 2: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	13
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS	14
Objetivo de la Estrategia de Rendición de Cuentas	15
Metodología de Participación en los Espacios de Rendición de Cuentas	15
Estrategia de Rendición de Cuentas MinTIC 2022	17
COMPONENTE 4: SERVICIO AL CIUDADANO	17
COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	17
COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES	18





INTRODUCCIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, cuya visión está orientada a que en el 2022 Colombia será una sociedad digital que se destaca en Latinoamérica y en el mundo en la que todos los ciudadanos, de las zonas urbanas y rurales, están conectados con calidad, seguridad y sostenibilidad; adoptan las TIC y se benefician de los servicios digitales para mejorar su bienestar y aumentar la productividad, innovación y competitividad del país; presenta su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC para la vigencia 2022, el cual promueve estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

Este Plan busca reducir los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la Entidad a través de la promoción de la transparencia en la gestión y el control social, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que establece que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”; y el Decreto Reglamentario 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Contempla además lo señalado en el Decreto 2641 del 2012, el Conpes 3654 de 2010, así como los lineamientos de la guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, está conformado por seis (6) componentes. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el PAAC implementa los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Los componentes del Plan se describen a continuación:

- a) **Mapa de Riesgos de Corrupción y las Medidas para Mitigar los Riesgos:** Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción y sus causas se establecen las medidas orientadas a controlarlos.
- b) **Racionalización de Trámites:** Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites





existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Entidad líder de política: Función Pública – Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

- c) **Rendición de Cuentas:** Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos - entidades - ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Entidad líder de política: Función Pública – Proyecto Democratización de la Administración Pública. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.funcionpublica.gov.co
- d) **Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano. Entidad líder de política: DNP–Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.dnp.gov.co
- e) **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:** Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.
- f) **Iniciativas Adicionales:** El MinTIC incorporó en el ejercicio de planeación, estrategias encaminadas al fomento de la integridad, la participación ciudadana y la transparencia, eficiencia en el uso de los recursos, físicos y tecnológicos, a través de actividades que contribuyen a la ética para prevención de la corrupción.





GENERALIDADES

Contexto Normativo

- ✓ **Constitución Política de 1991.**
- ✓ **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 489 de 1998:** Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ **Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✓ **Ley 962 de 2005:** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- ✓ **Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Ley 1474 del 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Decreto Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- ✓ **Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- ✓ **Ley 1955 de 2019:** Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”
- ✓ **Decreto Ley 2106 de 2019:** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ **Ley 2052 de 2020:** “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 2080 de 2021:** Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- ✓ **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.





- ✓ **Decreto 1450 de 2012:** Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- ✓ **Decreto 2641 del 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ **Decreto 943 de 2014:** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- ✓ **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- ✓ **Decreto 1078 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ **Decreto 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- ✓ **Decreto 1166 de 2016:** "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente".
- ✓ **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ **Decreto 612 de 2018:** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- ✓ **Decreto 230 de 2021:** Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- ✓ **Decreto 088 de 2022:** Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.
- ✓ **CONPES 3654 de 2010:** Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- ✓ **CONPES 3649 DE 2010:** Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
- ✓ **CONPES 3785 DE 2013:** Política Nacional de Eficiencia Administrativa y al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de uso 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano.
- ✓ **Resolución 1519 de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.





- ✓ **Resolución 2018 de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:**
Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones.
- ✓ **Resolución 455 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública:** “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”.
- ✓ **Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2.**
- ✓ **Circular Conjunta 100-001 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública:**
Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo de Paz.
- ✓ **Circular No. 100-010-2021 Departamento Administrativo de la Función Pública:** “Directrices para fortalecer la implementación de Lenguaje Claro”.
- ✓ **Circular Externa No. 100-020 Departamento Administrativo de la Función Pública:**
Lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022.

Objetivo del Plan

Este Plan tiene como objetivo dar a conocer a los grupos de interés y ciudadanía en general las estrategias, acciones y medidas que permiten al MinTIC prevenir y mitigar la ocurrencia de eventos de corrupción; las acciones establecidas para lograr la racionalización y optimización de los trámites institucionales; los ejercicios de rendición de cuentas sobre la gestión institucional que tienen como objetivo promover la cultura del control social; las acciones para lograr el mejoramiento continuo del servicio al ciudadano y los grupos interesados de la Entidad; el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública; y estrategias encaminadas a garantizar la ética bajo los principios de articulación interinstitucional, excelencia, calidad, aprendizaje e innovación, integridad, transparencia y confianza.

Alcance

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022 es aplicable a todos los procesos del Ministerio de Tecnología de Información y las Comunicaciones.





Metodología

Definición del contexto estratégico

La formulación del Plan inició con la definición del contexto estratégico de la entidad en torno a cada uno de los seis (6) componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información e Iniciativas Adicionales, a partir de los cuales se establecieron los posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se puedan presentar en la entidad. Se elaboraron también diagnósticos con las diferentes áreas del MinTIC, en los que se identificaron las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites institucionales; las necesidades de información dirigidas usuarios y ciudadanos en el marco de la estrategia de rendición de cuentas; la definición del estado de implementación de la política de servicio al ciudadano; el estatus de avance en la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y qué acciones se deberían adelantar en el marco de la promoción de la ética y la cultura de la transparencia. Una vez se definió el contexto estratégico y se determinaron las capacidades institucionales del MinTIC, se continuó con la formulación de las diferentes actividades para cada uno de los seis (6) componentes del Plan, los cuales están orientadas a fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, mejorar la confianza en las instituciones públicas y cerrar las brechas encontradas en cada uno de los componentes, con el fin de mejorar de manera permanente los procesos del Ministerio, impulsar continuamente un estado abierto a los ciudadanos, incrementar la satisfacción nuestros usuarios y grupos interesados. Igualmente se definieron las iniciativas adicionales que promueven la adopción del código de integridad y la promoción del cambio cultural y la gestión de conflicto de intereses.

Formulación: construcción colectiva del Plan

El Plan se construyó de forma conjunta y participativa con todas las áreas del MinTIC. Para su documentación, entre octubre y diciembre de 2021, se realizaron veinticinco (25) mesas de trabajo y una capacitación sobre la importancia y pertinencia de formular actividades en el PAAC 2022 bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En estos espacios se contó con la participación de la Oficina Asesora de Prensa, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección de Industria de las Comunicaciones, el Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la Dirección de Apropiación TIC, el Grupo Interno de





Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, el Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social (Oficina de Fomento Regional de TIC), la Dirección de Gobierno Digital, la Subdirección de Gestión Contractual, la Dirección de Infraestructura, la Dirección Jurídica, la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la Subdirección Financiera, la Dirección de Economía Digital, el Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones, la Subdirección Administrativa, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, la Oficina de Privacidad y Seguridad de la Información, y el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

Las estrategias y actividades formuladas surgieron del análisis y verificación documental del avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional relacionadas con los componentes que constituyen este Plan; los informes de seguimiento al PAAC 2021 presentados a la Oficina de Control Interno; la aplicación de los autodiagnósticos de Rendición de Cuentas con Enfoque de Derechos y Paz, Plan Anticorrupción, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción; el avance en la implementación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión y Desarrollo Institucional – FOGEDI; los planes de mejoramiento de los procesos del Modelo Integrado de Gestión de la Entidad que están asociados a los componentes; y los nuevos requerimientos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de la Circular Externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021.

Elaborada la propuesta preliminar del Plan, se adelantaron tres acciones fundamentales para construir colaborativamente el plan y ajustar las actividades planteadas:

- Dos mesas de trabajo con una Profesional Especializada de la Dirección de Participación Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, para recibir retroalimentación en relación con las actividades planteadas.
- Acciones de divulgación para dejar a consideración de la ciudadanía el Plan a partir del 29 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022.
- Una acción de divulgación dirigida a representantes de la Academia, en aras de invitarlos a enviar comentarios a las actividades planteadas dentro de los componentes del Plan. Actividad que se llevó a cabo entre el 20 y 27 de enero de 2022.

Adicionalmente, a propósito de la retroalimentación enviada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública el 15 de febrero de 2022:

- Entre los meses de febrero y marzo, se llevaron a cabo reuniones adicionales con los gestores del GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental, el GIT Transformación Organizacional, el GIT de Estadística y Estudios Sectoriales, la Subdirección de Talento Humano, la Dirección de Industria de Comunicaciones, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Subdirección Administrativa y la





Oficina Asesora de Prensa, para evaluar la inclusión de nuevas actividades al componente de Servicio al Ciudadano.

- En el mes de febrero se desarrolló una mesa de trabajo con una Profesional Especializada de la Dirección de Participación Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, para recibir retroalimentación en relación con las nuevas actividades planteadas.
- Se actualizó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a su versión 2, incluyendo nuevas actividades orientadas a fortalecer la Estrategia de Servicio al Ciudadano, específicamente en los Subcomponentes 3. Gestión de relacionamiento con los ciudadanos (procesos y procedimientos, canales, certidumbre); 4. Conocimiento al servicio al ciudadano y 5. Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El PAAC será monitoreado por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, por lo que se realizarán mesas de trabajo con las áreas responsables de implementar el plan con el fin de tener alertas tempranas sobre el cumplimiento de este; con la posibilidad de que el Plan presente continua retroalimentación por parte de los ciudadanos a través del correo electrónico rendicuentas@mintic.gov.co

El seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, será realizado por la Oficina de Control Interno del MinTIC, estos seguimientos se realizarán tres veces al año con los siguientes cortes, así: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.





COMPONENTES

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 124 de 2016, la metodología para diseñar y hacer seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es la contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”. Esta guía, como se mencionó en la parte introductoria, indica que los componentes del Plan son seis como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente. Construcción propia a partir del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.

A partir de estos lineamientos, a continuación se encontrará una breve descripción de cada uno de los componentes, los cuales se espera sirvan de guía para entender el planteamiento de las actividades descritas en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2.**





COMPONENTE 1: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Con el objetivo de fomentar la cultura orientada hacia el autocontrol, el MinTIC trabaja permanentemente en la construcción del mapa de riesgos de corrupción bajo la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República¹, así como en la articulación de su Política de Administración de Riesgos para establecer el compromiso de la alta dirección en cuanto a la gestión para prevenir los actos de corrupción en los procesos de la organización.

Teniendo en cuenta que todas las organizaciones son dinámicas, cada vez que se construye este componente es necesario analizar los datos históricos, teóricos, opiniones informadas y las necesidades de cada proceso; además de definir el contexto estratégico de la entidad, definiendo los parámetros internos y externos que se deben tomar en consideración para la administración del riesgo (ISO 31000, Numeral 2.9).

A continuación, se presenta la gestión realizada para el análisis de contexto de la entidad, y su resultado en la definición de la política de administración y el mapa de riesgos de corrupción:

- ✓ **Contexto externo:** se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la Entidad. Se pueden considerar los siguientes factores: Legales, Políticos, Sociales, Tecnológicos, Financieros y Sectoriales. Así, como aquellos impulsores claves y tendencias que tengan impacto a la organización; y las relaciones con las partes involucradas, sus percepciones y valores.
- ✓ **Contexto interno:** se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos. Se pueden considerar los siguientes factores: Talento Humano, Infraestructura, Planeación, Recursos financieros, entre otros.
- ✓ **Contexto del proceso:** se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones. Se pueden considerar factores como: Objetivo, alcance, interrelación con otros procesos, procedimientos y responsables.

Política de Administración de Riesgos de Corrupción²

Compromiso frente al Riesgo:

Dentro de su Política de Administración de Riesgos de Corrupción, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de su Modelo Integrado de Gestión, se compromete a

¹ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4.

² La presente Política de Administración de Riesgos de Corrupción fue adoptada mediante Resolución 518 de 2017.





mantener una cultura de la gestión del riesgo que permita fortalecer las medidas de prevención, monitoreo y seguimiento al control para mitigar la posible ocurrencia de riesgos, en las actividades desarrolladas por la Entidad asociadas con la responsabilidad de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos del sector TIC, mediante mecanismos, sistemas y controles que detecten hechos asociados, de manera Integral, con la estrategia, la corrupción, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación, aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el aprovechamiento al máximo los recursos destinados y la atención a nuestros grupos de interés.

Los objetivos que se espera lograr con la implementación de la política de administración de riesgos de corrupción son:

- a) Gestionar los riesgos de corrupción procurando que no se materialicen.
- b) Generar compromiso y cultura frente a la lucha ante las prácticas corruptas³.

Así las cosas (y como se mencionó anteriormente), el MinTIC invita a sus diferentes grupos de valor a conocer las actividades planteadas para este componente dentro del **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2**. Y a conocer la estrategia de gestión del riesgo de corrupción, dentro del **Anexo 2. Mapa de riesgos de Corrupción MinTIC 2022 (Versión 2)**.

COMPONENTE 2: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

El objetivo de este componente es facilitar el acceso de los ciudadanos y grupos interesados a sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con el Ministerio, pues está orientado a lograr simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, mediante su actualización con estándares de calidad, logrando así mayor transparencia en las actuaciones de la entidad.

Igualmente, con la racionalización se busca facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites por medios electrónicos a través de las tecnologías de la información, lo cual conlleva a mejoras dentro de la entidad, el incremento de la eficacia y la eficiencia, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

³ Para conocer más información sobre la política, por favor ingresar a: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135827:Políticas-lineamientos-y-manuales>





Para la vigencia 2022 se surtieron los siguientes pasos con el fin de identificar los trámites a racionalizar:

- ✓ Se observó en la página web del MinTIC la información sobre la oferta institucional, en lenguaje claro y caracterización de forma permanente a los usuarios de los trámites.
- ✓ Se realizó un inventario de los trámites, el cual contiene: i) categoría, definida por el MinTIC, ii) tipo y número, iii) nombre y nemotécnico definido por la entidad, iv) dependencia y enlaces responsable del trámite, v) normatividad que regula el trámite, vi) forma en la que se presta el trámite en el Ministerio.
- ✓ Se verificó que la totalidad de los trámites identificados, se encontraran registrados en el sistema único de información de trámites -SUIT.
- ✓ Se identificaron trámites nuevos y la necesidad de realizar solicitud de inscripción en el sistema único de información de trámites -SUIT, surtiendo la completitud de la documentación soporte, que incluye entre otras cosas, el acto administrativo que lo regula, exigida por la Función Pública.
Para definir el(los) trámite(s) a racionalizar, la entidad en el último cuatrimestre de cada vigencia, cita a las tres dependencias que a la fecha tienen trámites bajo su responsabilidad, para aplicar la metodología de criterios que identifican, clasifican y numera por orden de importancia los trámites, con el propósito de conformar el listado de priorizados y, de estos seleccionar el trámite a simplificar.
- ✓ La dependencia responsable del trámite seleccionado de la priorización define las estrategias o acciones de mejora necesarias para simplificar el trámite y las clasifica según su tipo (administrativas, tecnológicas, normativas.), estas son registradas en el formato del SUIT, así como en el componente No. 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del MinTIC.
- ✓ Finalmente, se carga en el SUIT tanto los trámites priorizados como la estrategia de racionalización a realizarse para la vigencia 2022.

Conforme a lo anterior, la entidad obtuvo como resultado de su identificación y priorización, la simplificación de dos (2) de sus 23 trámites, denominados “Permiso para el uso del espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia.” y “Registro de proveedor de capacidad satelital, definiendo acciones de mejora descritas en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2** y en el **Anexo 3. Estrategia de Racionalización de Trámites en el aplicativo SUIT 2022.**

COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otros que tienen el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado⁴. En este sentido,

⁴ Conpes 3654. Política de Rendición de Cuentas, de la Rama ejecutiva a los ciudadanos, Página 13.





el MinTIC incorporó la rendición de cuentas como tema transversal a su gestión institucional, consciente que ello fortalece la transparencia de las actuaciones públicas, el control social, la participación ciudadana en la gestión y el diálogo con el ciudadano y diseña cada año la Estrategia de Rendición de Cuentas como se describe a continuación:

Objetivo de la Estrategia de Rendición de Cuentas

La estrategia diseñada por el Ministerio para rendir cuentas a sus grupos de interés tiene como objetivo acercar a los ciudadanos a la gestión de la entidad, brindando información de interés, clara, completa a todos los ciudadanos, permitiendo que estos se involucren de manera activa en todas las fases de la gestión, promoviendo así la transparencia y el control social.



Fuente. Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional – OAPES

Metodología de Participación en los Espacios de Rendición de Cuentas

Es importante mencionar que las actividades de rendición de cuentas del subcomponente diálogo también se constituyen en actividades de Participación Ciudadana para efectos de la planeación institucional, y esto se materializa a través de la alineación de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio y la Estrategia de Participación Ciudadana.





Por tal razón dentro la Estrategia de Participación Ciudadana⁵ se publican los mecanismos o procedimientos a través de los cuales los grupos de interés pueden participar, que incluyen: los objetivos de las actividades, los grupos de interés invitados a participar, los medios y canales por los cuales pueden participar (presenciales y virtual), las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento, los objetivos de desarrollo sostenible al que apuntan las diferentes actividades programadas, cuando este aplique, el territorio que se impacta, el enfoque diferencial de las actividades, entre otros aspectos.

El MinTIC ha definido dentro de sus lineamientos para desarrollar actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas unos pasos mínimos que permitan, que los grupos de interés se involucren activamente en las actividades de diálogo programadas y desarrolladas por las diferentes áreas de la entidad, los cuales se describen a continuación de forma breve;

- **Paso 1:** Se identifican los temas de mayor interés para nuestros grupos⁶.
- **Paso 2:** Se define el objetivo de la actividad teniendo en cuenta los niveles de participación: consulta, control y evaluación, formulación participativa, participación en la información, ejecución o implementación participativa.
- **Paso 3:** Se divulga la actividad, el ejercicio de participación ciudadana o rendición de cuentas al grupo de interés objetivo, a través de los canales de participación definidos para la actividad y publicar con anterioridad al ejercicio de participación o rendición de cuentas la información referente al mismo, para conocimiento del grupo de interés objetivo, a través de los canales de participación definidos para la actividad.
- **Paso 4:** Se convoca la actividad a través de los canales de participación definidos, al grupo de interés objetivo invitando a participar en la actividad a desarrollar.
- **Paso 5:** Se lleva a cabo el ejercicio de participación ciudadana o rendición de cuentas a través de las herramientas y/o escenarios definidos. La Entidad o área responsable debe responder las preguntas de los grupos de interés que participan en el ejercicio de participación ciudadana o rendición de cuentas, durante el desarrollo del ejercicio. Si por temas logísticos o tiempo no es posible responder la totalidad de preguntas en tiempo real, se enviará la respuesta por escrito al interesado a través del correo electrónico o canal de participación definido para la actividad.

⁵ La Estrategia de Participación Ciudadana 2022 planteada por el MinTIC para la presente vigencia se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Planes/Plan-de-Participacion-Ciudadana/>

⁶ Los grupos de interés en el MinTIC están constituidos por (4) cuatro grandes grupos: Gobierno; presidente, Congreso, Entes Territoriales, Entes de Control, Otras Entidades Públicas, Sector TIC; Entidades Adscritas y Vinculadas, Proveedores de redes y servicios, Concesionarios, Comunidad Internacional, Comercializadores, Agremiaciones, Ciudadanía; Ciudadanos, Sector Privado, Academia, Medios de Comunicación, Servidores; funcionarios y Contratistas.





Estrategia de Rendición de Cuentas MinTIC 2022

MinTIC, para promover la confianza y fortalecer la relación con los ciudadanos y sus grupos de interés, presenta, en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2** la estrategia de rendición de cuentas que incluye las actividades de mejora continua para la vigencia, en las cuales se planea la el informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible; desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones; y responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora.

COMPONENTE 4: SERVICIO AL CIUDADANO

Con el objetivo de seguir fortaleciendo un Estado más transparente y eficiente, el Ministerio continua consolidando la implementación de los lineamientos de las políticas públicas y la normatividad asociada al Servicio al Ciudadano, por medio de la ejecución de acciones orientadas al fortalecer el relacionamiento con los ciudadanos y grupos de interés; generando confianza a través de la aplicación de los principios, de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano, que enmarcan el excelente servicio al ciudadano⁷, que permite obtener como resultado la prestación de un servicio de calidad y efectivo.

Por las razones anteriores MinTIC definen los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, enmarcados en el Modelo de Gestión Pública Eficiente de Servicio al Ciudadano establecido en el CONPES 3785 de 2013, para la vigencia 2022 los cuales se presentan en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2**.

COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El MinTIC garante del derecho fundamental de acceso a la información pública, trabaja para que cada día un mayor número de ciudadanos ejerzan ese derecho, para lograrlo, establece acciones permanentes que permitan el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos y de política pública que le dan esa garantía. Para lograrlo, desarrolla acciones que permitan el fortalecimiento de las condiciones de divulgación de información con calidad, del reconocimiento de la información generada por la entidad que le interesa

⁷ Manual Operativo Sistema de Gestión MiPG. Versión 3. Departamento Administrativo de la Función Pública. 2019





conocer a los grupos de interés, así como la aplicación de criterios diferenciales para la publicación, divulgación y disposición de mecanismos para el acceso a la información pública.

Es por ello por lo que, en aras de seguir promoviendo la transparencia activa⁸ y pasiva⁹, la actualización permanente de los instrumentos de gestión de la información, la garantía del criterio diferencial de accesibilidad y el monitoreo del Acceso a la Información Pública: el MinTIC desarrollará para la vigencia 2022 las actividades descritas en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2.**

COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES

El MinTIC comprometido con la gestión de actividades que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, incluyó dentro de este componente la Estrategia para la adopción del código de integridad y la promoción del cambio cultural; la Estrategia para la gestión de conflicto de intereses; y otras iniciativas que se puedan encontrar en el **Anexo 1. Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MinTIC 2022, Versión 2.**

⁸ Transparencia activa: la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna.

⁹ Transparencia pasiva: responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública.

